

RESOLUCION No. 89.1.2.1. 2136

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION No. ADM-89384  
DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1989.

**CONSIDERANDO:**

QUE el 20 de octubre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "DONDE ENRIQUE C. LTDA.";

QUE el señor Celio Enrique Padilla Heredia en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Luis Danilo Chávez, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 991088 de 12 de septiembre de 1989;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. 89.1.2.1. 937 de 20 de noviembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el aumento de capital de "DONDE ENRIQUE C. LTDA." por S/. 900.000,00 con lo que asciende a S/. 1'000.000,00, dividido en 1.000 participaciones de S/. 1.000,00 de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública;

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

WJ

"DONDE ENRIQUE C. LTDA."

ARTICULO QUINTO - DISPONER que el Notario Decimo Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura de 29 de septiembre de 1980, por la cual se constituyo la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

22 NOV. 1989

~~DR. JOSE MARIA BORJA GALLEGOS~~

Con esta fecha queda inscrita a la presente Resolución, bajo el número 036 del Registro Mercantil, tomo 121.- Se dé así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a ocho de enero de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR.-



*Dr. Gustavo García Banderas*  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO